"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº006-2021-GR CUSCO-PM/DA

Cusco, 29 ENE 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 027-2021-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO.JUC, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Residente de obra del proyecto "Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota – Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distrito Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi- departamento de Cusco", solicita el habilito de fondos por la modalidad de Encargo Interno para cubrir pagos por Arbitraje con la Empresa OBRASCO INGENIEROS SAC, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuaria sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles);

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, con Informe Nº 027-2021-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO.JUC, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Residente de obra del proyecto "Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota – Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distrito Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi- departamento de Cusco", Ing. Julio Ulloa Calvo, solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, el habilito de fondos por la modalidad de Encargo Interno para cubrir pagos por Arbitraje con la Empresa OBRASCO INGENIEROS SAC, asimismo informa que el pago de estos conceptos asciende a la suma de S/ 7,181.22 (Siete Mil Ciento Ochenta y uno con 22/100 soles), monto que refiere será administrado por el Asistente Administrativo del proyecto, CPC. Francisco Morriel Canchi;

Que, mediante Certificado Nº033-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 25 de enero del 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 0005: "Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota – Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distrito Cusipata, Quiquijana, Urcos

– Provincia de Quispicanchi- departamento de Cusco", por el monto de S/ 7,181.22 (Siete Mil Ciento Ochenta y uno con 22/100 soles), con cadena de gasto 2.6.2.3.4.5., y con Fuente de Financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de credito;

Que, con Memorándum N° 051-2020-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 26 de enero de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el habilito de fondos por la modalidad de Encargo Interno para cubrir pagos por Arbitraje con la Empresa OBRASCO INGENIEROS SAC", del proyecto de "Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota – Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distrito Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi- departamento de Cusco";

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para cubrir pagos por Arbitraje con la Empresa OBRASCO INGENIEROS SAC", del proyecto de "Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota – Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distrito Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi- departamento de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0005: "Irrigación Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota" / **19.** Recursos por operaciones oficiales de Crédito.	"Irrigación de áreas Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota – Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distrito Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi- departamento de Cusco""	S/ 7,181.22	2.6.2.3.4.5.	CPC. Francisco Morriel Canchi.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL
Fecha: 29 ENE 2021
Hora: 14:20 Nº
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS CONTABILIDAD
Fecha: 29 ENE. 2021
Hora: 2:21 Nº
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 29 ENE. 2021
Hora: 14:01 Nº
Folios: Firma:

MACHD/jlz
cc
- D. Sistemas de Riego
- Asist. Administrativo MD
- Asesoría legal
- Archivo